



ORDEN PRI/19/2020, de 17 de enero, por la que se autoriza la enajenación mediante subasta de cuatro fincas urbanas pertenecientes al Concejo Abierto del municipio de El Vallecillo.

Examinado el expediente incoado por el citado Concejo Abierto para enajenar, mediante subasta, terrenos urbanos de propiedad municipal, de naturaleza patrimonial.

El Concejo Abierto del municipio de El Vallecillo, en virtud de Acuerdo de la Asamblea Vecinal celebrada el día 28 de julio de 2018, acordó la aprobar la convocatoria de la citada enajenación de bienes inmuebles, cuyo valor excede del 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto vigente.

Considerando, que las entidades locales tienen capacidad para enajenar sus bienes inmuebles de propios, siempre que se atengan para ello a las normas establecidas en la legislación de régimen local sobre la materia y, de una manera específica, en el artículo 188.1 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, 108.4 y 121 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, y 3 y 5 del Decreto 92/1982, de 26 de octubre, de la Diputación General de Aragón, 5 del texto refundido 2/2004 la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 7 de la Ley 9/2009, de 22 de diciembre, reguladora de los Concejos Abiertos.

Considerando que se ha acordado seguir el procedimiento de subasta, de acuerdo con el artículo 188.1 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y 109.1 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades.

Locales de Aragón, aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón.

Vistos la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón y el Decreto 92/1982, de la Diputación General de Aragón, así como y el texto refundido de Ley reguladora de las Haciendas Locales y demás disposiciones de aplicación.

La Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales, en ejercicio de las facultades que le confiere el apartado quince del artículo tercero del Decreto 92/1982, de 26 de octubre, de la Diputación General de Aragón, en virtud del Decreto de 5 de agosto de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, ha resuelto autorizar al Concejo Abierto del municipio de El Vallecillo para proceder a la enajenación por subasta pública, de los siguientes bienes inmuebles:

1. Parcela sita en c/ Mayor, 17, de 63 m². Linda al norte, calle Mayor; al este, vivienda c/ Mayor, 15; oeste, parcela c/ Mayor 19; Sur, parcela 554 del polígono 4. Epígrafe 001.01 Número de Orden: 11. Referencia catastral: 1950305XK2515S0001DR.

2. Parcela sita en c/ Mayor, 19, de 63 m². Linda al norte, calle Mayor; al este, vivienda c/ Mayor, 17; oeste, parcela c/ Mayor, 21; Sur, parcela 554 del polígono 4. Epígrafe 001.01 Número de Orden: 12. Referencia catastral: 1950306XK2515S0001XR.

3. Parcela sita en c/ Mayor, 21, de 60 m². Linda al norte, calle Mayor; al este, vivienda c/ Mayor, 19; oeste, parcela c/ Mayor, 23; Sur, parcela 554 del polígono 4. Epígrafe 001.01 Número de Orden: 134. Referencia catastral: 1950307XK2515S0001IR.

4. Parcela sita en c/ Mayor, 23, de 60 m². Linda al norte, calle Mayor; al este, vivienda c/ Mayor, 21; oeste, parcela c/ Mayor; 25; Sur, parcela 554 del polígono 4. Epígrafe 001.01 Número de Orden: 14. Referencia catastral: 1950308XK2515S0001JR.

Valoración total: 28.007,10 euros.

Conforme a lo previsto en el artículo 5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 110 del referido Reglamento autonómico 347/2002, los ingresos procedentes de la enajenación no podrán destinarse a la financiación de gastos corrientes.

Zaragoza, 17 de enero de 2020.

**La Consejera de Presidencia
y Relaciones Institucionales,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN**